

EXPEDIENTE:

N° 00047-2021-GG-GSF/PAS

OBLIGACIÓN:

“Artículo 17.- Modelo de contrato de servicios públicos de telecomunicaciones

Para la contratación de servicios públicos móviles, telefonía fija, acceso a Internet fijo y móvil y radiodifusión por cable, sea que se ofrezcan en forma individual o empaquetada, la empresa operadora deberá emplear el contrato tipo aprobado por el OSIPTEL. (...)”

INFRACCIÓN:

Durante el período del 8 al 12 de abril de 2021, la empresa no empleó la versión 1.0 de los contratos tipo aprobados por el OSIPTEL mediante la Resolución de Gerencia General n.° 00311-2020-GG/OSIPTEL en once (11) contratos de abonados de servicios públicos de telecomunicaciones analizados.

EMPRESA INFRACTORA:

Entel Perú

PROBABILIDAD DE DETECCIÓN (Media):

0.5

FECHA DE INFRACCIÓN

Abr-21

FECHA DE CÁLCULO DE MULTA

Ene-22

UIT 2021:

4,400

<http://www.sunat.gob.pe/indicestajas/uit.html>

WACC MENSUAL

0.523%

Meses transcurridos:

9

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

1.0481

1. CONCEPTOS DE COSTOS EVITADOS

Conceptos	Montos
Inversión por desarrollo y adecuación de software (2015)	S/ 358,706.00
IPM Promedio año 2015	102.74
IPM Promedio año 2020	108.79
Inversión por desarrollo y adecuación de software (2020)	S/ 379,836.09
Costo evitado	S/ 379,836.09
Factor de actualización	1.0481
Costo evitado actualizado	S/ 398,093.60

2. CÁLCULO DE LA MULTA

Conceptos	Montos
Costo evitado actualizado (UIT)	90.5
Ingreso lícito	No aplica
Beneficio ilícito	90.5
Multa estimada (UIT)	181.0